



**ACTA
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
05/12/2025**

En la sala se sesiones del concejo municipal, siendo las 09:00 horas, Sr. Víctor Isla Lutz, presidente del Honorable Concejo Municipal, da la bienvenida a los señores concejales y Sras. concejalas a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de carácter reservada del Concejo Municipal, saluda a la Secretaria Municipal, quien actúa como Ministro de Fe y Secretaria Ejecutiva del Concejo.

ASISTENCIA

SR. ALCALDE	DON VICTOR ISLA LUTZ
SR. CONCEJAL	DON ROBERTO TAPIA CASTILLO
SR. CONCEJAL	DON ROBIN ROBLEDO GODOY
SRA. CONCEJALA	DEISY SAAVEDRA CARVAJAL
SR. CONCEJAL	DON ARTEMIO TRIGOS GODOY
SRA. CONCEJALA	NATHALIE MERY CERICHE
SR. CONCEJAL	DON MAYCOL MANCILLA VELAZCO

TABLA

- 1.SALUDO DEL SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO.**
- 2.DIRECTOR JURIDICO DON. JAVIER VILLEGAS ALFARO SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**
 - 2.1.-AVENIMIENTO CAUSA LABORAL 0-33-2025, 1° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**
 - 2.2.-AVENIMIENTO CAUSA LABORAL T-15-2025, 2° JUZGADO DE TETRAS DE VALLENAR.**
 - 2.3.-AVENIMIENTO CAUSA 0-36-2025, 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

TABLA

1.SALUDO DEL SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO.

Saluda y preside el concejo Sr. Víctor Isla Lutz.

2.DIRECTOR JURIDICO DON. JAVIER VILLEGAS ALFARO SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

2.1.-AVENIMIENTO CAUSA LABORAL 0-33-2025, DEL 1° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

Director Jurídico Don. Javier Villegas. Solicitud avenimiento causa laboral, prestador de servicio durante 3 años, quien demanda al municipio por \$11.961.501. El tribunal dicta \$5.700.000.- se negocia por un monto único y total de \$4.300.000. Se deja constancia que el avenimiento comprende el pago correspondiente a la indemnización por aviso previo, indemnización por años de servicio y cobro de prestaciones laborales.

Se somete a votación. Concejal, Roberto tapia, aprueba, concejala Deysi Saavedra, concejala Nathalie Mery, aprueba, concejal Artemio Trigo, aprueba, concejal Robin Robledo, aprueba, alcalde, aprueba

ACUERDO N°619. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°25 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba las bases de acuerdo y/o conciliación, CAUSA LABORAL
--

O-33-2025 DEL 1º JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR. Caratulada SANCHEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, por un monto único y total de \$4.300.000 (cuatro millones trescientos mil pesos), Esta propuesta, representa una disminución considerable respecto al monto que, eventualmente podría ser condenado el municipio en caso de acogerse la acción de Despido Injustificado y cobro de prestaciones laborales, la que podría alcanzar una suma estimada de \$11.961.501 respectivamente. Se deja constancia que el avenimiento comprende el pago correspondiente a la indemnización por aviso previo, indemnización por años de servicio y cobro de prestaciones laborales.

En atención a MEMORANDO N°DAJ-M00720-2025.

2.2.-AVENIMIENTO CAUSA LABORAL T-15-2025, 1º JUZGADO DE TETRAS DE VALLENAR.

Director Jurídico Don. Javier Villegas. Solicita avenimiento ex funcionario prestador de servicio demanda por \$15.132.600.-

Tribunal:4.000.000.-

Se propone un monto un monto único y total \$3.000.000.- en virtud de lo expuesto.

Se somete a votación. Concejal Artemio Trigo. aprueba, concejal Robin Robledo, aprueba, concejal Roberto Tapia, rechaza motivo el monto es muy alto por haber prestado servicio por un año. concejala Deysi Saavedra, aprueba, concejala Nathalie Mery, aprueba, Maycol Mancilla, aprueba, alcalde aprueba

ACUERDO N°620. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°25 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

Por mayoría de los presentes, se aprueba las bases de acuerdo y/o conciliación, Causa Laboral T-15-2025 del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, Caratulada OLIVARES/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, por un monto único y total de \$3.000.000 (tres millones de pesos) en virtud de lo expuesto en el presente informe, frente a lo cual, se generaría una disminución considerable del pago al que eventualmente podría ser condenado el municipio, en caso de acogerse la acción de Declaración de existencia de relación laboral y vulneración de derechos, y dar con ello lugar a las indemnizaciones y prestaciones laborales indicadas, todo, mediante dictación de sentencia condenatoria, determinada está última, en la suma eventual de \$15.132.600. aproximadamente. Se hace presente, que dicho avenimiento incluiría todas las prestaciones e indemnizaciones señaladas en el cuadro anterior, junto al pago de prestaciones sociales, como lo son AFP, SALUD y AFC. En atención a MEMORANDO N°DAJ-M00728-2025.

2.3.-AVENIMIENTO CAUSA 0-36-2025, 2º JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

Director Jurídico Don. Javier Villegas. Solicita avenimiento ex funcionario prestador de servicio durante 8 años, demanda por un total de \$18.433.855.

Se somete a votación. Concejal, Roberto tapia, aprueba, concejala Deysi Saavedra, concejala Nathalie Mery, aprueba, concejal Artemio Trigo, aprueba, concejal Robin Robledo, aprueba, alcalde, aprueba

ACUERDO N°621. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.



I. Municipalidad de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°25 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba las bases de acuerdo y/o conciliación, Causa O-36-2025, 2ºJuzgado de letras de Vallenar, Caratulada RODRIGUEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, por un monto único y total de \$5.436.520 (cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos veinte pesos), lo cual generaría una disminución del pago en \$12.997.335 (aprox) en caso de una posible sentencia condenatoria. En atención a MEMORANDO N°DAJ-M00729-2025.

Director Jurídico Don. Javier Villegas. Solicitud avenimiento ex funcionario prestador de servicio demanda por un monto \$16.607.000. Se acuerda por un monto único y total de \$4.832.464.

Se somete a votación. Concejal, Roberto tapia, aprueba, concejala Deysi Saavedra, concejala Nathalie Mery, aprueba, concejal Artemio Trigo, aprueba, concejal Robin Robledo, aprueba, alcalde, aprueba

ACUERDO N°622. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°25 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba las bases de acuerdo y/o conciliación, Causa O-36-2025, 2ºJuzgado de letras de Vallenar, Caratulada ASTUDILLO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, por un monto único y total de \$4.832.464 (cuatro millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos), lo cual generaría una disminución del pago en \$11.775.211 (aprox) en caso de una posible sentencia condenatoria. En atención a MEMORANDO N°DAJ-M00729-2025.

Se cierra sesión Extraordinaria N°25 a la 10:03 Horas


CONCEJO
MUNICIPAL
MI REGIÓN
JANELLE AVALOS OLIVARES
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAO/gzc. -